

COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2007-MTC/17

FE DE ERRATAS

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Fe de Erratas de la Absolución de Consultas y Observaciones del Concurso Público N° 02-2006-MTC/17, publicada en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el día 7 de agosto de 2007.

Página 18

En el literal e) de la consulta 2 formulada por Compañía Latinoamericana de Radiodifusión S.A.

DICE:

Sobre el particular, solicitamos a vuestro Comité se sirva indicar si necesariamente se tendrá que utilizar los formatos RPN-7 y RPJ-11 según corresponda, puesto que las instituciones financieras normalmente tienen un formato preaprobado de Cartas Fianzas y podría ocurrir que dichas instituciones bancarias no quieran modificar los formatos con los que normalmente trabajan.

DEBE DECIR:

Sobre el particular, solicitamos a vuestro Comité se sirva indicar si necesariamente se tendrá que utilizar los formatos RPN-7 y RPJ-11 según corresponda, puesto que las instituciones financieras normalmente tienen un formato preaprobado de Cartas Fianzas y podría ocurrir que dichas instituciones bancarias no quieran modificar los formatos con los que normalmente trabajan.

RESPUESTA:

No, se admitirán también las cartas fianza que hayan sido emitidas por las instituciones financieras siempre y cuando consignen expresamente el siguiente texto respecto de la obligación a garantizar:

"(...) garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las siguientes obligaciones derivadas del Concurso Público CP N° 001-2007-MTC/17.

- La oferta económica
- El cumplimiento del íntegro de las obligaciones contenidas en los numerales 21.1 y 21.2 de las Bases del Concurso Público."

DICE:

Solicitamos a vuestro Comité reconsiderar la opción de poder presentar Cartas Fianzas con el formato que manejan las instituciones financieras siempre que éstas cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 14, tanto respecto del carácter de la misma, del monto, de los conceptos que garantiza así como la fecha de vigencia.

DEBE DECIR:

Solicitamos a vuestro Comité reconsiderar la opción de poder presentar Cartas Fianzas con el formato que manejan las instituciones financieras siempre que éstas cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 14, tanto respecto del carácter de la misma, del monto, de los conceptos que garantiza así como la fecha de vigencia.

RESPUESTA:

Ver respuesta a la consulta anterior.

Lima, 7 de agosto de 2007.

ING. CARLOS VALDEZ VELASQUEZ-LÓPEZ
PRESIDENTE

COMITÉ DE RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
CONCURSOS PÚBLICOS 2007